



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO JURÍDICO
JAV/M/C



APRUEBA BASES PROGRAMA DE
PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA
INVESTIGADORES Y PROFESIONALES
DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO 2012.

RES. EX. N° **1209**

SANTIAGO, 09 ABR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, N° 20.557; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos 2012, suscrito entre la Subsecretaría de Energía y CONICYT, de 12 de enero de 2012, con el objeto de regular las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata dicho acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y transferir los recursos a los que se refiere la cláusula cuarta del convenio.
- 2° El texto de las Bases de Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado 2012. (Anexo 1)
- 3° El Memorando N°159/2012 de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, que solicita la aprobación de las Bases de Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado 2012. (Anexo 2).
- 4° El Memorando N°259/2012 del Director del Departamento de Administración y Finanzas que remite el visto bueno de las Bases antes referidas (Anexo 3)
- 5° Memorando N°064/2012 del Departamento de Tecnologías de la Información de CONICYT, que otorga visto bueno a las bases antes individualizadas, en los puntos que son de interés del Departamento TIC, y señala que la postulación en línea será implementada a través del sistema Fast (Anexo 4)
- 6° Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo establecido en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases concursales denominadas "Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado. 2012"
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
PROGRAMA EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2012**

**PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y
PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**

Bases Año 2012

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos 2012, suscrito con la Subsecretaría de Energía, convoca a investigadores, profesionales y funcionarios chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile del sector público y privado, para la realización de pasantías en el extranjero, de una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, en instituciones, laboratorios y/o empresas en el extranjero, las que deberán desarrollarse a partir de octubre de 2012 y finalizar a más tardar en el mes de febrero de 2014.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. OBJETIVO

Que investigadores, profesionales y funcionarios chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile del sector público y privado, puedan adquirir competencias y potenciar la formación de capacidades en instituciones internacionales de primer nivel en el ámbito energético y de las políticas asociadas, para dar respuesta a necesidades concretas detectadas en el sector nacional.

**2. ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR ENERGÉTICO
SUGERIDAS**

EFICIENCIA ENERGETICA

- Industrial y minero
- Residencial y comercial
- Transporte

COMBUSTIBLES FOSILES NO CONVENCIONALES

- Producción no convencional de petróleo y gas
- Captación, separación, transporte y almacenamiento de CO2

FUENTES DE ENERGIA RENOVABLES

- Energía solar
- Energía eólica
- Energía del océano
- Biocombustibles (biocombustibles líquidos, biogás y biomasa)
- Energía geotérmica

- Hidroenergía

FISION Y FUSION NUCLEAR

- Fisión nuclear
- Fusión nuclear

ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA Y OTRAS TECNOLOGÍAS

- Almacenamiento de energía
- Conversión de energía eléctrica
- Transmisión y distribución de electricidad
- Conexión para pequeños medios de generación (generación distribuida) y redes inteligentes
- Cogeneración

Puede proponerse otro tema debiéndose justificar su pertinencia en la postulación.

3. REQUISITOS DE POSTULACION

- 3.1 Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.
- 3.2 Poseer el grado de licenciado/a o título profesional en carreras de a lo menos 8 semestres de estudios realizados en una universidad chilena o extranjera, o poseer el grado de Magíster o Doctor otorgado en universidad chilena o extranjera.
- 3.3 En caso de investigadores y profesionales del sector privado, no se permite que la institución, laboratorio y/o empresa extranjera elegida para realizar la pasantía sea en una empresa filial o coligada a la que trabaja.

4. BENEFICIOS

- 4.1. Pasaje aéreo ida y vuelta, punto a punto, en clase económica.
- 4.2. Asignación de manutención para el/la adjudicatario/a durante el programa de pasantía, de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)** mensuales, por un máximo de seis meses, contando desde el comienzo de la pasantía.

Los fondos asignados serán de carácter no reembolsable, siempre que los beneficiarios cumplan íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de obligaciones.

5. DOCUMENTOS DE POSTULACION

- 5.1. Formulario de Postulación, según formato publicado en la página web de CONICYT. Incluye antecedentes del/ de la postulante y antecedentes de la institución, laboratorio y/o empresa extranjera elegida para realizar la pasantía.
- 5.2. Currículum Vitae del /de la postulante, **máximo tres páginas.**
- 5.3. Carta de motivación del/de la postulante justificando la importancia de realizar la pasantía y la pertinencia del tema a nivel nacional y vínculo regional, si aplica. Estado nacional de las competencias que se busca desarrollar, brechas de capacidades identificadas que se pretenden cubrir, impacto a producirse en el desarrollo de su trabajo posterior a la pasantía (explicitar si se esperan resultados para solucionar problemas concretos y tiempo esperado para obtenerlos). **Máximo una página.**
- 5.4. Carta de aceptación del/ de la profesor/a o tutor/a que acoge al/ a la postulante correspondiente y coherente a la respectiva institución a la cual postula. La carta deberá hacer alusión e incluir el **programa de trabajo**, especificando las tareas que serán realizadas en la pasantía y los resultados esperados en ella. **Máximo cuatro páginas.**
- 5.5. Carta de patrocinio de la institución nacional a la que pertenece el/ la postulante que contenga la autorización respectiva de su jefe directo y haga alusión a la contribución esperada de la pasantía al ejercicio del cargo del postulante.

- 5. 7. Fotocopia de cédula de identidad del/ de la postulante por ambos lados.
- 5. 8. Copia del/ de los certificado/s de grado y/o título profesional del/de la postulante.
- 5. 9. Certificado vigencia de permanencia definitiva en Chile del/de la postulante, si corresponde.

6. PRINCIPALES CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

- 6. 1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases serán evaluadas por un Comité, conformado por 3 expertos constituido para este concurso, designados por CONICYT y el Ministerio de Energía.
- 6. 2. Los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
A) Pertinencia del tema e impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo, posterior a la pasantía (<i>será una contribución para la aplicación del conocimiento en Chile de forma concreta. Dimensionar el impacto incremental esperado en relación a trayectoria del postulante</i>).	30%
B) Antecedentes académicos y/o laborales del/de la postulante (<i>potencial del postulante, vinculación con la actividad y perspectiva de desarrollo del área</i>).	20%
C) Programa de trabajo a realizar en el extranjero, y su justificación (<i>claridad y consistencia entre actividades propuestas y resultados esperados</i>).	30%
D) Experiencia y prestigio de la institución extranjera en la que realizará la pasantía.	20%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

- 6.3. Una vez evaluadas las postulaciones, el Comité se reunirá para analizarlas y elaborará un listado de los proponentes susceptibles de ser adjudicados, el que se enviará a la Presidencia de CONICYT, quien fallará a través de la dictación de la resolución de adjudicación respectiva.
- 6.4. Los representantes de CONICYT y del Ministerio de Energía actuarán como ministros de fe.
- 6.5. El listado de los adjudicados se publicará en la página web de CONICYT y del Ministerio de Energía, simultáneamente. La adjudicación será comunicada al/a la postulante vía carta certificada, lo que será considerado como notificación válida de dicho acto administrativo.

- 6.6 Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 10 hábiles, a partir de la fecha de la comunicación a que se hace referencia en el acápite anterior para manifestar por escrito a CONICYT su aceptación o rechazo a la adjudicación. Si dentro de dicho plazo no comunicaran su aceptación de la manera ya indicada, se entenderá que rechazan la adjudicación.

7. FIRMA DEL CONVENIO

7. 1. Los/las postulantes seleccionados/as deberán firmar los respectivos convenios de pasantía con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. Los/as postulantes seleccionados/as no podrán iniciar sus pasantías, mientras no firmen sus convenios y el acto administrativo que los apruebe se encuentre totalmente tramitado.
7. 2. A su vez, los/las postulantes seleccionados/as deberán presentar una declaración jurada notarial indicando:
- Compromiso de dedicación exclusiva para la realización de su pasantía;
 - No tener deudas pendientes con CONICYT;
 - Fecha de inicio y fecha de término de su pasantía.

8. OBLIGACIONES DEL/ DE LA ADJUDICATARIO/A

- 8.1. Iniciar el programa de pasantías a partir de octubre de 2012 y finalizar a más tardar en febrero de 2014.
- 8.2. Mantener dedicación exclusiva a su pasantía y no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran al desempeño de la pasantía.
- 8.3. Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días, el adjudicatario/a deberá presentar un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrito por el/ella y por su profesor/a tutor/a, bajo apercibimiento de lo establecido en el párrafo 9 de las presentes bases.
- 8.4. Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días, el adjudicatario/a deberá presentar la respectiva rendición de cuentas, con documentos originales, respecto del beneficio del pasaje aéreo. Los pasajes aéreos deberán ser emitidos a nombre del beneficiario. Dichos documentos originales serán devueltos al beneficiario en cuanto sea revisada la rendición de cuentas.
- 8.5 Suscribir una garantía destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la calidad de beneficiario/a durante la percepción de la beca, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata tomada a la orden de CONICYT, la cual contenga la promesa de pagar los recursos otorgados por CONICYT en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de lo señalado, por tratarse de personas naturales, los/as beneficiarios/as de este concurso podrán presentar como medio de caución un pagaré firmado ante Notario/a Público/a que contenga la promesa de pagar una suma determinable de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y un mandato especial autorizado por Notario Público/a que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el Pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, fijando para todos los efectos legales derivados del instrumento, su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia. La vigencia del pagaré, como mínimo, deberá exceder en 60 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes finales de actividades y rendiciones de cuentas.
- 8.6. Otorgar un mandato especial por escritura pública ante Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de parecer en juicio para efectos de ser notificada judicialmente en su nombre y de constituirse en su representante legal ante CONICYT, para cualquier asunto o gestión que se relacione con el beneficio adjudicado mientras permanezca en el exterior, la cual también deberá suscribir tal documento.
- 8.7. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por

la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.

8.8. Los adjudicatarios tienen prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

8.9. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT. Sólo se aceptarán documentos de gasto que den cuenta de pasajes aéreos ya que la manutención no es rendible.

9. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES

Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con todas las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstos en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta "**fuera de bases**" y, en consecuencia, ésta no pasará a la etapa de evaluación, decisión que CONICYT y el Ministerio de Energía comunicará por escrito al postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación, si se verifica incumplimiento de los requisitos establecidos.

CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

El incumplimiento de las bases en cualquiera de sus partes facultará a CONICYT a suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la adjudicatario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el motivo de dicho incumplimiento. Si así no lo hiciere o, a juicio de CONICYT, la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado del convenio.

CONICYT se reserva el derecho de exigir la restitución parcial o total de los beneficios económicos otorgados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de pasantía sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de adjudicatario/a o pasante, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan las obligaciones que les impone el convenio.

10. RESTRICCIONES

Quedan expresamente excluidos de participar en la ejecución de una propuesta de vinculación aprobada en este concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

11. CONVOCATORIA

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

12. BASES Y FORMULARIOS

Disponibles a partir del 16 de abril del 2012 en: www.conicyt.cl o URL:spl.conicyt.cl/std

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las postulaciones serán online y deberán presentarse en idioma castellano, usando el Formulario de Postulación de CONICYT, disponible en su página web. Las postulaciones se deberán enviar hasta el día 18 de junio del 2012 a las 16:00hrs.

14. CONSULTAS

Para atender consultas, dirigirse a <http://www.conicyt.cl/oirs>

Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente PRESIDENTE



Anexos:

Nº1 Bases de Concurso Programa de Pasantías en el extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado 2012 /

Nº2 Memorando Nº159/2012 de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales /

Nº3: Memorando Nº259/2012 del Director del Departamento de Administración y Finanzas /

Nº4 Memorando Nº064/2012 del Departamento de Tecnologías de la Información de CONICYT /

Tramitación:

1. Presidencia

2. Oficina de Partes

C 881